



CC.AA. CANTABRIA
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERICR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA
 NUM. SUS. 00163
 CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Martes, 31 de diciembre de 1991. — Número 261

Página 4.027

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte. — Resolución de 26 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, incoando expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del Palacio de Gómez de la Torre, en Riaño de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras (Cantabria) 4.028

3.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte. — Resolución de 26 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, incoando expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de La Casona de Miera, en Selaya (Cantabria) 4.028

4. Subastas y concursos

4.1 Asamblea Regional de Cantabria — Selección del contratista para la grabación, archivo, mantenimiento y difusión en videos de los Plenos y otros actos parlamentarios 4.029

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. — Aprobadas las relaciones de parcelas de diversos términos municipales 4.029

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expediente A. T. 157/91 4.029

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Ruesga. — Aprobado el pliego de condiciones para la enajenación de un inmueble propiedad municipal 4.030

Juntas Vecinales de Entrambasmestas, Sel de La Carrera, San Andrés y San Miguel de Luena. — Subasta de aprovechamientos cinegéticos 4.030

3. Economía y presupuestos

Bárcena de Pie de Concha. — Precio público por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas 4.031

Polaciones. — Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto general 4.031

Arnuero. — Corrección de errores 4.031

Escalante. — Tomar diversos acuerdos de imposición, ordenación y modificación de tributos locales 4.032

Valdáliga. — Aprobar un contrato de préstamo con el Banco Español de Crédito (BANESTO) 4.032

Ribamontán al Monte. — Aprobar diversos expedientes 4.032

Vega de Pas. — Expuesta al público la cuenta general de 1990 4.032

Polanco. — Aprobar definitivamente el expediente de créditos extraordinarios número uno del presupuesto de 1991 4.033

Ribamontán al Mar. — Aprobar el expediente de crédito número tres de 1991 4.033

Ruiloba y Selaya. — Expuestas al público las cuentas generales del presupuesto de 1990 4.033

Vega de Pas. — Expuesto al público el impuesto sobre actividades económicas 4.033

Penagos. — Expuesto al público el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1991 4.033

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Expediente número 1.055/88 4.034

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 30/91 4.034

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, incoando expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del Palacio de Gómez de la Torre, en Riaño de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras (Cantabria).

En base a la propuesta formulada por el consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte y visto el informe emitido por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico, este Consejo de Gobierno ha resuelto:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Palacio de Gómez de la Torre, en Riaño de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras (Cantabria).

Segundo: Hacer saber al Ayuntamiento de Mazcuerras que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se describirá para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada.

El Palacio de Gómez de la Torre puede fecharse entre finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII. La fachada principal del edificio presenta: En la primera planta, un soportal con tres arcos de medio punto, y en la segunda, aparece el escudo entre dos vanos que dan paso a un gran balcón. Se accede al Palacio a través de una portalada.

Delimitación del entorno afectado

El Palacio de Gómez de la Torre está ubicado en el barrio de San Vitores, en Riaño, Ayuntamiento de Mazcuerras (Cantabria). El entorno a proteger está definido por un círculo de 50 metros de radio, con centro en el Palacio.

Cuarto: Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto: Que la Resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto: Continuar la tramitación del expediente, de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 27 de septiembre de 1991.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

91/80655

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, incoando expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de La Casona de Miera, en Selaya (Cantabria).

En base a la propuesta formulada por el consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte y visto el informe emitido por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico, este Consejo de Gobierno ha resuelto:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Casona de Miera, en Selaya (Cantabria).

Segundo: Hacer saber al Ayuntamiento de Selaya que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se describirá para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada.

La Casona de los Miera puede fecharse a principios del siglo XVIII. Consta de un cuerpo principal en forma de escuadra de dos plantas y una torre adosada de tres alturas. Como elementos sobresalientes, tiene un soportal con dos arcos de medio punto y escudo en la fachada principal y en la torre.

Delimitación del entorno afectado

La Casona de Miera se ubica en la calle La Torre, número 1, en Selaya (Cantabria). Limita con el número 3 de la misma calle, caminos vecinales y carretera local.

Cuarto: Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto: Que la Resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto: Continuar la tramitación del expediente, de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 27 de septiembre de 1991.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

91/80664

4. Subastas y concursos

ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso

Objeto: Selección del contratista para la grabación, archivo, mantenimiento y difusión en video de los Plenos y otros actos parlamentarios que se celebren en la Asamblea Regional de Cantabria.

Tipo de licitación: Será de 85.000 pesetas cada video si es de media jornada y 125.000 pesetas si es de una jornada completa, mañana y tarde. En el tipo de licitación se incluirá el I. V. A.

Plazo de ejecución: El contrato comenzará en la fecha que determine la Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria y terminará el 31 de diciembre de 1992.

Garantías: Constituir una fianza de un 4 % sobre la base de 3.000.000 de pesetas.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Asamblea Regional de Cantabria, calle Alta, 31-33, de Santander, hasta las catorce horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». El pliego de condiciones se encuentra publicado en el «Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria» de 29 de noviembre de 1991, número 47.

Apertura de plicas: Tendrá lugar por parte de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria, en la primera reunión que celebre la misma, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Se encuentran recogidos en los pliegos de cláusulas administrativas.

Santander, 12 de diciembre de 1991.—El presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, Adolfo Pajares Compostizo.

91/84857

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Cantabria

EDICTO

En fecha 17 de diciembre de 1991 se aprobaron por esta Gerencia Territorial de Cantabria las relaciones de

características catastrales de las parcelas de los términos municipales de Lamasón, Peñarrubia, Polaciones, San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Valdáliga, obtenidas como consecuencia de los trabajos de renovación llevados a cabo.

Tales relaciones se encontrarán expuestas al público en los respectivos Ayuntamientos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o reclamación económico-administrativa regional, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo y Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

Santander, 17 de diciembre de 1991.—El gerente territorial, Carlos Pérez Naredo.

91/84832

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

Expediente: A. T. 157/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Juan, municipio de Soba.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una nave agropecuaria (S. T. A.), así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV. Longitud de la línea modificada: 275 metros. Longitud de la línea de derivación: 27 metros. Origen: Subestación Ramales. Final: C. T. I. Cooperativa Casatablas.

Centro de transformación:

Denominación: Cooperativa Casatablas. Potencia: 100 kVA. Tipo: Intemperie. Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\% 400/230$ V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.552.224 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sito en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de noviembre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/74786

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1991, acordó aprobar el pliego de condiciones que regirá la subasta para la enajenación de un inmueble de propiedad municipal sito en Riba, barrio de Bárcena, exponiéndose al público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Objeto: La adjudicación que mediante subasta se acuerde tendrá por objeto la enajenación del siguiente: Inmueble urbano sito en el pueblo de Riba, barrio de Bárcena. Consta de planta baja y piso, con una superficie aproximada de 20 metros cuadrados por planta, sobre parcela catastral 4727001 e inscrito en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria, al tomo 303, libro 58, folio 20, finca 6.525.

2. Tipo de licitación. El importe de la licitación, al alza, es de 325.000 pesetas.

3. Garantías:

a) Provisional: 25.000 pesetas.

b) Definitiva: El 6% del precio de adjudicación.

4. Propositiones, documentos y plazo de presentación: En el plazo de veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de nueve a trece horas y en la Secretaría de este Ayuntamiento podrán presentarse las proposiciones que contendrán, en un solo sobre cerrado, los siguientes documentos:

a) Resguardo de la garantía provisional.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma. Poder bastantado o testimonio notarial, si se obra en representación de otra persona o entidad.

c) Proposición económica, ajustada al siguiente modelo: Don/doña..., vecino/a de..., con domicilio en..., provisto/a de documento nacional de identidad número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), hace constar: Que enterado/a del pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento a regir en la subasta convocada para la enajenación de un inmueble propiedad municipal, sito en Riba, barrio de Bárcena, lo acepta en todos sus términos y se compromete a su cumplimiento ofreciendo el precio de... (en letra)... pesetas. Igualmente, bajo mi responsabilidad, declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, previstas en la legislación vigente en materia de contratación administrativa (como tampoco la persona o entidad a la que represento).

Lugar, fecha y firma.

5. Forma de pago.—El pago del precio se hará efectivo por el adjudicatario en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que le sea notificada la adjudicación del contrato.

6. Apertura de plicas.—En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Adjudicación, efectos y gastos.—A la vista de la adjudicación provisional y de los informes pertinentes, la Corporación procederá a adjudicar definitivamente el contrato o a declarar desierta la licitación. La adjudicación definitiva será notificada al adjudicatario quien, en el plazo de diez días hábiles, deberá constituir la garantía definitiva y, en el plazo de veinte días también hábiles, deberá hacer efectivo el importe del precio de la adjudicación. El adjudicatario vendrá obligado al pago de todos los gastos que se originen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato y expediente administrativo correspondiente.

Ruesga a 2 de diciembre de 1991.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

91/79916

JUNTAS VECINALES DE ENTRAMBASMESTAS, SEL DE LA CARRERA, SAN ANDRÉS Y SAN MIGUEL DE LUENA

Anuncio de subasta

Objeto: La adjudicación mediante subasta de los aprovechamientos cinegéticos de toda clase por un período de cinco años de los siguientes montes de utilidad pública:

—Monte número 374 Dehesa-Escobosa y Vallabando, de la pertenencia de las Juntas Vecinales de Entrambasmestas y Sel de la Carrera, con una superficie de 1.909 hectáreas.

* Precio base de licitación: 381.800 pesetas anuales.

—Monte número 376 Valosa y Ozamial, de la pertenencia de las Juntas Vecinales de San Andrés y San Miguel de Luena, con una superficie de 2.862 hectáreas.

Precio base de licitación: 572.400 pesetas anuales.

Fianzas: Provisional para tomar parte en la subasta del 2% del tipo de licitación, y definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Luena, durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el supuesto de que se efectúen reclamaciones se suspenderá la licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Presentación de proposiciones: De diez a trece horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Luena, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Luena, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., en nombre propio (o en representación de...) en relación con la subasta de los aprovechamientos cinegéticos de los montes de utilidad pública números 374 y 376

anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número, de fecha..., ofrece por la caza mayor y menor de ambos montes, la cantidad de... (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Luenta, 3 de septiembre de 1991.—Los presidentes de las Juntas Vecinales de Entrambasmestas, Sel de la Carrera, San Andrés y San Miguel de Luenta (firmas ilegibles).

91/54483

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

Precio público por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1. Concepto.—De conformidad con lo previsto en los artículos 117, en relación con el artículo 41.B, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas especificados en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3 siguiente, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2. Obligados al pago.—Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

Entradas:

—Adultos, 243 pesetas.

—Infantiles, 111 pesetas.

Abonos anuales individuales:

—Adultos, 2.035 pesetas.

—Menores de quince años, 1.106 pesetas.

Abonos familiares:

—Pareja y hasta dos hijos menores de quince años, 3.274 pesetas.

—Por cada hijo de más, 531 pesetas.

Artículo 4. Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el apartado 2 del artículo anterior.

2. El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trata.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, que fue modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2

de octubre de 1991, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Bárcena de Pie de Concha, diciembre de 1991.—
Sin firma.

91/79912

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 3 de junio de 1991, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto general para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

| Aplicación presupuestaria partida | Aumento pesetas | Consignación actual (incluido aumentos) pesetas |
|-----------------------------------|-----------------|---|
| 611 | 1.500.000 | 1.500.000 |

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 1.500.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 5.108.492 pesetas.

Capítulo 2º: 2.076.508 pesetas.

Capítulo 4º: 350.000 pesetas.

Capítulo 6º: 3.000.000 de pesetas.

Capítulo 7º: 200.000 pesetas.

Capítulo 8º: 350.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Polaciones, 10 de diciembre de 1991.—El presidente (ilegible).

91/84841

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Corrección de errores al edicto publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 13 de noviembre de 1991, número 227

Don José Luis Rey Villa, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arnúero,

Hace público: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450.3, en relación con el 439 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos, por aplicación del superávit de la liquidación anterior, adoptado el 31 de julio

de 1991, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto general vigente resumido por capítulos como sigue:

Gastos

1. Remuneración del personal, 31.301.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 33.208.000 pesetas.
 3. Intereses, 4.500.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.260.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 73.550.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 7.500.000 pesetas.
 8. Variaciones de activos financieros, 1.020.000 pesetas.
 9. Variaciones de pasivos financieros, 1.250.000 pesetas.
- Total, 153.389.000 pesetas.
Superávit restante, 97.659.000 pesetas.
Arnuero, 21 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/77892

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 5 de diciembre del corriente año, han sido tomados los siguientes acuerdos provisionales de imposición, ordenación y modificación de tributos locales:

- Acuerdo de fijar el coeficiente sobre impuesto de actividades económicas.
- Aprobación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas.
- Acuerdo de establecer el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Aprobación ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Modificar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Modificar el tipo aplicable a la cuota del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Fijar el incremento de las cuotas del impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Aprobación de la ordenanza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Modificación del tipo de gravamen por la tasa de licencias urbanísticas.
- Modificación de las tarifas de la tasa de alcantarillado.
- Modificación de las tarifas del precio público por suministro de agua.

Todo lo cual se expone al público en el tablón de anuncios de esta Entidad, por el término de treinta días, conforme establece el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Escalante a 5 de diciembre de 1991.—El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio.

91/81192

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1991, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco Español de Crédito (BANESTO), sucursal de Treceño, cuyas características principales y extracto son las siguientes:

- Importe del préstamo: 4.000.000 de pesetas.
- Finalidad: Proyecto de rehabilitación de espacios públicos en San Vicente del Monte (primera fase).
- Plazo de amortización: Cuatro años.
- Tipo de interés anual: MIBOR, más 1 punto. Revisable cada seis meses.
- Comisión de apertura: 0,50%.
- Comisión de estudio: 0,20%.

Ingresos de la Corporación afectados por la garantía de la operación: Participación de este Ayuntamiento en los ingresos tributarios del Estado.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones que pueden formularse ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdáliga, 16 de diciembre de 1991.—El alcalde, Calixto García Gómez.

91/84824

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre, aprobó provisionalmente el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas del impuesto sobre actividades económicas y el expediente de modificación de la ordenanza fiscal que regula el precio público por suministro de agua potable.

Dichos expedientes quedan expuestos al público durante treinta días hábiles en cuyo plazo los interesados pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Todo ello de acuerdo con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y con el 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ribamontán al Monte, 3 de diciembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/80981

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3.º de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del decreto del señor alcalde de fecha 5 de diciembre de 1991, una vez emitido informe de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, queda expuesta al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1990 por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, todo ello a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Vega de Pas a 5 de diciembre de 1991.—El alcalde, Juan Ruiz Gutiérrez.

91/82197

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Aprobado el expediente de concesión de créditos extraordinarios número uno del presupuesto de 1991 y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 225, de 11 de noviembre, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo según el siguiente resumen:

Capítulo 1: P. inicial, 16.249.242 pesetas; aumentos, 3.501.435 pesetas, y P. definitivo, 19.750.677 pesetas.

Capítulo 2: P. inicial, 9.600.000 pesetas; aumentos, 2.000.000 de pesetas, y P. definitivo, 11.600.000 pesetas.

Capítulo 4: P. inicial, 3.200.000 pesetas; aumentos, 300.000 pesetas, y P. definitivo, 3.500.000 pesetas.

Capítulo 6: P. inicial, 15.600.000 pesetas; aumentos, 32.634.246 pesetas, y P. definitivo, 48.234.246 pesetas.

Suma total: P. inicial, 44.649.242 pesetas; aumentos, 38.435.681 pesetas, y P. definitivo, 83.084.923 pesetas.

Polanco, 4 de diciembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/82178

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**EDICTO**

Aprobado inicialmente el expediente de crédito número 3 de 1991 y expuesto al público en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 216, sin que se haya formulado reclamación alguna, dicha aprobación se eleva a definitiva con arreglo al siguiente desglose:

Gastos

Capítulo 1: 238.488 pesetas.

Capítulo 2: 2.827.000 pesetas.

Capítulo 4: 2.000.000 de pesetas.

Capítulo 6: 27.963.924 pesetas.

Ingresos

Con cargo al remanente líquido de Tesorería, 13.909.655 pesetas.

Con cargo al remanente por mayores ingresos, 19.119.757 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Mar a 21 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/77183

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**EDICTO**

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo in-

forme, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

Ruiloba a 10 de diciembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/82337

AYUNTAMIENTO DE SELAYA**ANUNCIO**

Rendidas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio de 1990, dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Selaya, 2 de diciembre de 1991.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

91/80972

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación del impuesto sobre actividades económicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1991.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Vega de Pas a 5 de diciembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/82194

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Penagos a 10 de diciembre de 1991.—El presidente, José Francisco Montejo López.

91/82731

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 1.055/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1.055/88, a instancia de don Julio Buenaga Arco, doña Fortunata Herrero González, doña Mercedes Gómez Montes, doña Consuelo Vélez San José, doña Ángela Ratón Quintanal, doña Manuela Díez Cifrián, don José Antonio Azcárate Arce y doña Margarita Sardoy Pérez, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento de El Astillero (Cantabria), desestimando los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra otro acuerdo de fecha 28 de marzo de 1988 por el que se declararon en estado de ruina los edificios números 17, 19 y 21, procediendo a la demolición de los mismos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de noviembre de 1991.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

91/78492

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 30/91

Doña Nieves García Pérez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas 30/91, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 18 de junio de 1991.

Vista en juicio oral y público, ante el ilustrísimo señor Marcelino Sexmero Iglesias, juez de instrucción número de los de esta capital, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 30/91, por falta de imprudencia con vehículos de motor a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados don Amado del

Valle Solís, en virtud de denuncia presentada por don Joaquín Setién Martínez, don José Alberto Gutiérrez Pérez y doña Emilia Rivero Ruiz de Villa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Amado del Valle Solís como autor responsable de una falta de imprudencia simple con infracción de reglamentos a la pena de dos días de arresto menor y 50.000 pesetas de multa, al pago de las costas procesales causadas y que indemnice a don José Alberto Gómez Pérez por los daños del vehículo en 230.063 pesetas; por los gastos de desplazamiento 44.300 pesetas; 25.000 pesetas por los días de lesiones, y por la secuela producida en la suma de 4.000.000 de pesetas, cantidades de las que es responsable civil directa «Winterthur Cía. de Seguros» y subsidiaria, «Excavaciones y Contratas Asturica, Sociedad Anónima».

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de veinticuatro horas a partir de la última notificación para ante el Juzgado de Instrucción del partido. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo acordado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Manuel Setién Rivero y a «Excavaciones y Contratas Asturica, S. A.», en ignorado paradero y a los efectos de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Torrelavega a 7 de noviembre de 1991.—La secretaria, Nieves García Pérez.

91/75964

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | Ptas. |
|--|-------|
| Suscripción anual | 7.150 |
| Suscripción semestral | 3.861 |
| Suscripción trimestral | 2.145 |
| Número suelto del año en curso | 60 |
| Número suelto de años anteriores | 75 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

| | |
|---|--------|
| a) Por palabra | 29 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas | 156 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas | 260 |
| d) Por plana entera | 26.000 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958